

Expediente: **1104/17**  
Carátula: **SORIA CESAR MAXIMILIANO C/ MOLINA JAVIER S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 2**  
Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**  
Fecha Depósito: **18/02/2025 - 00:00**

**Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:**  
900000000000 - MOLINA, JAVIER-DEMANDADO/A  
20274003511 - SORIA, CESAR MAXIMILIANO-ACTOR/A  
20217459908 - LIGA DE FUTBOL DE TUCUMAN, -DEMANDADO/A  
20217459908 - PASQUALINI, MARCELO-POR DERECHO PROPIO  
33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2

ACTUACIONES N°: 1104/17



H102325365722

**JUICIO: SORIA CESAR MAXIMILIANO c/ MOLINA JAVIER s/ DAÑOS Y PERJUICIOS - PRINCIPAL**

**Proveído de escrito OTROS - POR: PASQUALINI, MARCELO FABIAN - 12/02/2025 09:15**

San Miguel de Tucumán, febrero de 2025.

1) Atento a la sentencia de honorarios de fecha 27/03/2023, modificado por sentencia de Cámara Civil y Comercial Común, Sala IIIa., en fecha 03/09/2024, a la planilla de actualización de fecha 09/10/2024, a la sentencia de embargo de fecha 06/11/2024, a los fondos existentes en la cuenta judicial, y a lo solicitado, corresponde a proveer lo siguiente:

2) A los fines de proceder al pago se dispone que de la cuenta judicial N° 562209586476069, identificada con el CBU N° 2850622350095864760695, del Banco Macro S.A., a nombre de los autos del título y como perteneciente a esta Oficina, se proceda a transferir la suma de **\$71.566,04 (pesos setenta y un mil quinientos sesenta y seis con cuatro centavos)** a la Caja de Ahorros Pago Remuneraciones en Pesos N° 460008007918773, identificada con el CBU N° 2850600140080079187732, del Banco Macro S.A. Se hace constar que la transferencia se realiza **en concepto de planilla de actualización de honorarios regulados (\$77.789,17 menos 8% de aportes, es decir, \$6.223,13 a cargo del profesional) a favor del letrado MARCELO FABIAN PASQUALINI, MP N°5846, CUIT N° 20-21745990-8**, y que deberá efectivizarse siempre que la cuenta de destino se encuentre abierta a su nombre.

3) Procédase a transferir la suma de **\$14.002,04 (pesos catorce mil dos con cuatro centavos)** de la cuenta judicial N° 562209586476069, identificada con el CBU N° 2850622350095864760695, del Banco Macro S.A., a nombre de los autos del título y como perteneciente a esta Oficina, al CBU N° 2850622330001000055312 correspondiente a la Cuenta Corriente de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores. Se hace constar que la suma corresponde al 8%

deducido de los honorarios del letrado (8% de \$77.789,17= \$6.223,13), más el 10% de aportes previsionales (\$7.778,91). Asimismo, póngase en conocimiento de la mencionada entidad que la transferencia ordenada corresponde a los aportes del art. 26 incs. j y k del letrado Marcelo Fabian Pasqualini, MP N°5846, CUIT N° 20-21745990-8, en concepto de planilla de actualización de honorarios regulados. Notifíquese digitalmente.

4) A los fines de efectivizar lo ordenado en los puntos 2 y 3, líbrese oficio al Banco Macro S.A. Hágase saber al Banco Macro que deberá informar el cumplimiento de la medida. Hágase constar que el letrado Marcelo Fabian Pasqualini, DNI N° 20-21745990-8 no se encuentra inscripto en el Registro de Deudores Alimentarios. **FDO. PEDRO DANIEL CAGNA - JUEZ - JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN Va. NOMINACIÓN.** ATF-1104/17.

Actuación firmada en fecha 17/02/2025

Certificado digital:

CN=CAGNA Pedro Daniel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20181873966

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.